

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>David Daj</u>	Hoja: <u>3-24</u>
Fecha: <u>29/8/2022</u>	



David, 1 de abril de 2022

Respetado Ingeniero Concepción:

Yo, **Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales**., mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal 4-737-1197, persona natural, con domicilio en el sector de Guayabal, corregimiento de Cochea, distrito de David, Provincia de Chiriquí, con número de teléfono 6325-5907 y dirección de correo electrónico para notificación ariatny1190@hotmail.com; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“Residencial Buenaventura”**, a desarrollarse sobre el Inmueble con código de ubicación 4503, Folio Real N° 76437, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16, del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 175 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultora: Ing. Ariatny A. Ortega A
N° de registro: IRC-040-2019
Email: ariatny1190@hotmail.com
Teléfono: 65770412

Consultor: Stephanie Morales
N° de registro: DEIA-IRC-041-2019
Email: @gmail.com
Teléfono: 6678-5729

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/.1,000,000.00 (Un millón de dólares americanos).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2 CD).

Documentos originales anexos al Estudio de Impacto Ambiental: nota de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada, Copia de cédula del promotor Notariada, Declaración Jurada en papel notarial, Certificado de Registro Público original de la propiedad, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y Salvo.

Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales
4-737-1197

Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales

Yo, Lieda. Elibeth Yasmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-722-6

CERTIFICA

Que ante mi compareció (aron) personalmente Lourdes Mabel Saldaña Carrasco de Espinales cda-737-1197

y firmó(aron) el presente documento, a los 04 de abril del 2022

David Daj
Testigo

Lieda
Testigo

Lieda, Elibeth Yasmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

16.3.22

08.00

2023 MAR 4 4:40:20S



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi despacho Notarial, en la Cuidad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022), ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notaria Publica SEGUNDA del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-722-6), compareció personalmente **Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales.**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal CUATRO – SETECIENTOS TREINTA Y SIETE – MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (4-737-1197), con domicilio ubicado en el sector de Guayabal, corregimiento de Cochea, distrito de David, Provincia de Chiriquí, actuando en su propio nombre y representación, promotor del proyecto denominado **“Residencial Buenaventura”** a desarrollarse sobre el Inmueble con código de ubicación 4503, Folio Real 76437, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, Categoría UNO (1), me solicito que extendiera esta diligencia para hacer contar una Declaración Jurada. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del Artículo TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresé hacer esta Declaración Jurada bajo la gravedad de Juramento y con ningún tipo de apremio o coerció, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo VEINTITRES (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRES (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo SEGUNDO (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley Número CUARENTA Y UNO (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-722-6, CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

envid. 04 de abril de 2022

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.02.10 19:05:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 53421/2022 (0) DE FECHA 09/feb./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4503, FOLIO REAL Nº 76437 (F) CORREGIMIENTO COCHEA, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 5484 m² 64 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 5484 m² 64 dm² CON UN VALOR DE SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.75,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.75,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/.75,000.00) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: CARLOS ELIDIO QUINTERO SERRACIN; DIOGENES QUINTERO SERRACIN SUR: MARIO ACOSTA CACERES Y OTROS; ANA TEREZA APARICIO MORALES Y OTROS CAMINO DE TIERRA; ILDA ACOSTA CACERES ESTE: ANA TEREZA APARICIO MORALES Y OTROS OESTE: MARIO ACOSTA CACERES Y OTROS; DIOGENES QUINTERO SERRACIN PLANO N 3741-3-03-00-0050 **FECHA DE INSCRIPCION : 24/04/2008**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES (CÉDULA 4-737-1197) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142 143 DEL CODIGO AGRARIO Y 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO. UNA SERVIDUMBREVAL DE 10.00MT2 DE ANCHO DESDE LINDERO SUR,OESTE DEL GLOBO DEL TERRENO HASTA EL EJE CENTRAL DE LA CAMINO DE TIERRA INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71164/2008, DE FECHA 24/abr./2008.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,CACSA R.L. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON OCHENTA Y TRES (B/.55,623.83) Y POR UN PLAZO DE 84 MESES UN INTERÉS ANUAL DE 10.74% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4503, FOLIO REAL Nº 76437 (F), EL DÍA MARTES, 6 DE ABRIL DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 111059/2021 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 9:04 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403362545



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D97788DD-F9F2-4FBD-8C11-7183C3698466
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



GERENCIA GENERAL
Teléfono: 774-2389

OFICINA PRINCIPAL BARÚ
Teléfono: 770-7783

OFICINA PRINCIPAL DAVID
Teléfono: 775-8202

SUCURSAL BARÚ
Teléfono: 770-7485

SUCURSAL DAVID
Teléfono: 775-0016
775-0921

AGENCIA DIVALÁ
Teléfono: 772-4084

AGENCIA BUGABA
Teléfono: 770-6407
770-4653

AGENCIA PANAMÁ
Teléfono: 225-2611
225-4851

AGENCIA CHANGUINOLA
Teléfono: 758-5336
758-5338

AGENCIA BOQUETE
Teléfono: 720-1398
720-1514

AGENCIA SANTIAGO
Teléfono: 998-3971
998-6073

OFIAGENCIA LA CHORRERA
Teléfono: 253-4060
253-5217

OFIAGENCIA CHITRÉ
Teléfono: 996-8455

CALL CENTER
310-0995 (Panamá)
700-0995

CHAT EMPRESARIAL
6702-3150

PÁGINA WEB:
www.cacsa.com.pa
APARTADO POSTAL: Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

David, 26 de Julio de 2022
Nota SD-CE-100-2022

Señores
Ministerio de Ambiente
ESD

Estimados señores:

José Ángel Pineda Rodríguez varón, panameño, con C.I.P. 9-180-343 en mi condición de representante legal de la sociedad **Cooperativa de Servicio Múltiples San Antonio, R.L.**, inscrita en el Registro Público a la ficha RUC 1-64-10, desde el 20 noviembre de 1956, Sección Mercantil del Registro Público, con oficinas en Puerto Armuelles, actuando en nuestra condición de acreedor hipotecario de las finca con folio Real No. 76437 y con código de ubicación No.4305 ubicada en el corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, autorizamos a la señora **Lourdes Mabel Saldaña** con C.I.P. 4-737-1197, para que presente ante su despacho el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del desarrollo urbanístico en la finca en mención, bajo el proyecto denominado **“Residencial Buenaventura”**.

Atentamente

Cooperativa de Servicio Múltiples San Antonio, R.L.
José Ángel Pineda Rodríguez

C.I.P. 9-180-343



Yo, Elibeth Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:
ced 9-180-343

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual doy fe,
junto con los testigos que suscriben.

David **25 de agosto del 2022**

Yo, Elibeth Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Angel
Pineda Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-ABR-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, LA MESA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 27-OCT-2016 EXPIRA: 27-OCT-2025

9-180-343

del 17 de mayo de 2022

TTE TRIBUNAL ELECTORAL

9-180-343

MI05NZYT02MCH5



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilár Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4117211, ha sido presentado y la he enonitrado en un todo conforme a misro.

David, 25 de agosto de 2022

[Signature]
Licda. Elibeth Yazmin Aguilár Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

8

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificado No. 7468/2022

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS, A
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
CERTIFICA:**

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L.**, cuyas siglas son **CACSA, R. L.**, anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito **SAN ANTONIO, R.L.**, cuyas siglas son **CACSA, R. L.**, fue constituida mediante Escritura Pública No.756 de 1 de noviembre de 1956, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, en su inicio inscrita al Tomo 1, Folio 64, Asiento 10, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS**, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.12 del 19 de noviembre de 1956.

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L.**, está inscrita al Tomo 172 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.

Que el **INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO**, aprueba el cambio de Tipo para reconocerla en adelante como **Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L.**, conforme a la Resolución DRC/CT/Nº.3-2015 del 25 de agosto de 2015.

Que conforme al **Acta R.E 9-2021 de 7 de junio de 2021, Ejercicio socio económico de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, su Representante Legal es SERAFIN IVAN GONZALEZ GALASTICA, con cédula N°1-28-714.**

Que conforme a Escritura "Pública N°3125 de 20 de septiembre de 2017, la Junta de Directores otorga poder Especial al Gerente de la cooperativa el señor **JOSE A. PINEDA**, con cédula N°9-180-343, para que en nombre de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN ANTONIO, R.L.**, cuyas siglas son **CACSA, R.L.**, realice los siguientes actos: 1. Conferir poderes especiales a profesionales del derecho y/o otras personas jurídicas para ventilar, ejecutar y adelantar procesos o acciones judiciales y extrajudiciales en las esferas civiles, penales, laborales, fiscales y administrativas. La facultad de notificación y traslado de demandas o procesos judiciales o extrajudiciales presentadas en contra de **CACSA, R.L.**, será exclusiva del Presidente y Representante Legal de la Cooperativa. 2. Para suscribir y firmar ante las Notarías los documentos o Escrituras Públicas, donde se otorguen préstamos a los asociados y/o terceros, con cualquier tipo de garantía real (hipotecaria, anticrética, prendaria, cesiones de cuentas, acciones y toda clase de títulos valores, así como cualquier otro documento negociable), o sin ellas; incluyendo la posterior inscripción en el Registro Público de las Escrituras Públicas que contengan las cancelaciones, liberaciones, renovaciones o refinanciamiento de dichas obligaciones. 3. Suscribir y firmar ante las notarías los documentos o Escrituras Públicas d Compra y Venta y donde se otorguen préstamos a los asociados y/o terceros, con cualquier tipo de garantía real (hipotecaria anticrética, prendaria, cesiones de cuentas, acciones y toda clase de título, valores; así como cualquier otro documento de las Escrituras Públicas que contengan las cancelaciones, renovaciones o refinanciamientos de dichas obligaciones. 4. Suscribir contratos financieros con asociados dentro de los límites que establece la Ley y el Estatuto; y la facultad de delegar esta atribución en otras personas autorizadas en cada sucursal, Agencia u oficinas Administrativas de **CACSA, R.L.** 5. Recibir en concepto de Dación de Pago, los bienes muebles y/o inmuebles otorgados o no en garantía hipotecaria a favor de la Cooperativa, por lo cual está facultado a firmar en representación de la Cooperativa, la documentación necesaria ante las notarías respectivas y gestionar su inscripción en el Registro Público. 6. Suscribir contratos laborales de los trabajadores de la cooperativa en ausencia temporal o permanente de la Gerencia General. 7. Suscribir todas las documentaciones necesarias y solicitar ante las entidades estatales que correspondan la exoneración de los impuestos nacionales y/o municipales; así como la correspondiente paz y salvos de estos servicios cuando sea necesario. 8. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la cooperativa; así como la cancelación de los mismos, y tramitar la paz y salvos de estos servicios cuando sea necesario. 9. Suscribir en representación de la cooperativa, los contratos que sean necesarios con proveedores de todo tipo o naturaleza (por ejemplo: para contrataciones, estudios o consultorías, contratos de seguridad, valija, carro blindado, utilería, etc.) y la facultad de delegar esta atribución en otros funcionarios de acuerdo al presupuesto establecido, todo esto previo acuerdo de autorización externada en reunión de la Junta de Directores de la Cooperativa.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.


BORIS RANGEL
Departamento de Registro de Cooperativas



Certificado de Paz y Salvo

N° 206367

Fecha de Emisión:	24	08	2022	Fecha de Validez:	23	09	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES , LOURDES M.

Con cédula de identidad personal N°

4-737-1197

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Lourdes O Ballalao
Director Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041547

Información General

Hemos Recibido De

LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES / 4-737-1197 DV 47

Fecha del Recibo

2022-8-24

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Reserva de Vida Silvestre La Barqueta

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL BUENAVENTURA, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
24	08	2022	12:42:47 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO

Seto

Por:

Fecha: 24-8-22

IMP 1

Horas: 12:43



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 025-2021

(De 24 de agosto de 2021)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del Arquitecto Carlos Manuel Rivera W., solicitud para el cambio de código de zona de UAgr (uso Agropecuario), de la Normativa vigente de la ciudad de David, a RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020, reglamentado por la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020 y Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 76437 (F), con código de ubicación 4503, con una superficie de 3 ha + 5484 m² + 64 dm², ubicado en el corregimiento Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo propietario es Lourdes Mabel Saldaña Carrasco de Espinales;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020, que establece el estado de Emergencia por Pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020, que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad Sanitaria, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, el cual modificó el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da la potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a solicitudes de proyectos estatales;

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana, adoptando la modalidad de consulta pública, establecido en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 y Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, modificada mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se fijó el aviso de convocatoria el día 21 de mayo de 2021, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución y se desfijó el día 07 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.; y a su vez se colocó en un lugar visible de la Junta Comunal del corregimiento de Cochea, distrito de David, con el objeto de poner a disposición del público general información base del tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de David, está activa, por tanto, dentro del expediente se anexa el Oficio No.JPMD-CZ-08-2021 con fecha de 18 de junio de 2021, donde se emite el siguiente criterio:

"Luego de ser analizada la solicitud de Cambio de Zonificación por el Arq. CARLOS MANUEL RIVERA WATSON, la JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL considera viable este proyecto RBS (Residencial Bono Solidario), para la Finca con Folio Real No.76437, Código de Ubicación 4503, con una superficie total de 3 ha + 5484 m² + 64 dm², ubicada en el Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí".

Que la solicitud presentada por el Arquitecto Carlos Manuel Rivera W., obedece a la intención de desarrollar un proyecto residencial que consta de cincuenta (50) unidades de viviendas unifamiliares de interés social, denominado: "Residencial Buena Ventura", sobre el folio real 76437 (F), con una superficie de 3 ha + 5484 m² + 64 dm², según esquema suministrado en el análisis técnico.

Que existe un déficit habitacional en la República de Panamá, que requiere de este tipo de proyectos de interés social, dirigidos a satisfacer las necesidades habitacionales para la clase de bajos ingresos, dentro del programa de Bono Solidario de Vivienda, mediante código de zona RBS (Residencial Bono Solidario);

Que de acuerdo al estudio urbanístico realizado en un radio de 500 metros a la redonda, actualmente la tendencia es al crecimiento residencial urbano de proyectos similares y áreas pobladas cercanas, como Residencial Vista Bella, Altos de Quiteño, Colinas de Quiteño, Valles de Quiteño, comercios interbarriales, además su cercanía al centro de David ofrece ventajas de acceso a otros servicios públicos como: escuelas, hospitales, supermercados, iglesias, entre otras;

Que el acceso principal a este proyecto es por calle principal Guayabal-Bijagual con servidumbre de 20.00 metros, que comunica con camino de asfalto a Cochea y Quiteño, de acuerdo al plano presentado MAPA CATASTRAL: 3741-3-03-00 de 10 de mayo de 2016, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria (MIDA);

Que de acuerdo a la documentación presentada en el análisis técnico por el arquitecto, el sector cuenta con la infraestructura básica como electricidad y telecomunicaciones, calle de asfalto, el agua potable será abastecida mediante pozos de agua tratada debidamente y apta para el consumo, será almacenada en tanques, para luego ser distribuida a todo el proyecto, y para el manejo de las aguas servidas se hará mediante fosa séptica individual;

Que mediante Informe Técnico No.021-21 de 19 de julio de 2021, de la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la provincia de Chiriquí, tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto se recomienda aprobar el cambio de código de zona de UAg (uso Agropecuario), de la Normativa vigente de la ciudad de David, RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020, reglamentado por la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020 y Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020, para el folio real 76437 (F), con código de ubicación 4503, con una superficie de 3 ha + 5484 m² + 64 dm², ubicado en el corregimiento Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el cambio de código de zona de UAg (uso Agropecuario), de la Normativa vigente de la ciudad de David, a RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020, reglamentado por la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020 y Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 76437 (F), con código de ubicación 4503, con una superficie de 3 ha + 5484 m² + 64 dm², ubicado en el corregimiento Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: El uso residencial deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el código de zona RBS (Residencial Bono Solidario).

TERCERO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 76437 (F), con código de ubicación 4503.





CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Dolega, para los trámites subsiguientes.

QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) hábiles contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000;
Ley 6 de 22 de enero de 2002;
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;
Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;
Decreto Ejecutivo No.150 de 16 junio de 2020;
Decreto Ejecutivo No.306 de 31 de julio de 2020;
Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009;
Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020;
Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

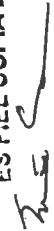

ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro




ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

25/8/2021

FECHA:

David, 29 de Agosto de 2022

Licenciada

Nelly Ramos

Jefe de Evaluación

Ministerio de Ambiente

Respetada Lic. Ramos:

La presente es para saludarle y desearle éxitos en sus funciones de jefa e informarle que el Estudio de Impacto Ambiental de "Presidencial Buenaventura" de la promotora Lourdes Mabel Saldana, tiene las fajas 68 a la 175 escritos a mano.

Atentamente

Astray Ortega

Consultora Ambiental

FORMATO EIA-FA—001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Residencial Buenaventura

PROMOTOR: Louides Mabel Saldarriaga Carrasco De Espinola

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA

MES

AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		Persona natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Quintus Ortega

Técnico: David Ortiz

Cedula: 4-755-11

Firma: [Firma]

Firma: Quintus Ortega

Nombre: ARIANA ARNOLD RIVERA COSTA

Nacionalidad: Colombiano

CÉDULA: 435647

Mathematics & Science in the 21st Century

Environ Biol Fish

Telefones: Fone: 227134

Estado: AC15612800

Dirección:

Empresa

Categoria	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor

Nombre: SEPAINH MOSES

Nacionalidad: Española

CEQUILA 4769-830

Estudo: ACQUALZAD

Título: Ingeniería en Arreglo de Cables, Arboles

E-mail: GEPLANE@GOTMIL.ES

No. Resolución: 06A-EX-041.2019

Telefonos Móvil: 638-5729

Estado: COLOMBIA

Direction

Empresa
GRUPO ALC CONSULTORES, S.A.

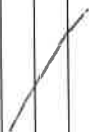
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ARIATNY ORTEGA	IRC-040-2019		✓		
STEPHANIE MORALES	IRC-041-2019		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
RESIDENCIAL BUENAVENTURA			Categoría: 1		
PROMOTOR					
LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES			Cédula : 4-737-1197		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Nivia Camacho
Firma	
Fecha de Solicitud	29/8/2022

Formato ELA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL BUENAVENTURA

PROMOTOR: LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES

EXPEDIENTE: DRCH-IF-117-2022

FECHA DE ENTRADA: 29 DE AGOSTO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARIATNY ORTEGA Y STEPHANIE MORALES

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/1,000,000.00

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFIA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROYECTO: RESIDENCIAL BUENAVENTURA.

PROMOTOR: LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES

REPRE. LEGAL: LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES

CONSULTORES: ARIATNY ORTEGA-STEPHANIE MORALES

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO COCHEA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La señora Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales, tiene como objetivo la construcción de un Residencial bajo la modalidad RBS (Residencial Bono Solidario), ubicado en inmueble con código de ubicación 4503, Folio Real N° 76437, corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto contará con 52 lotes residenciales, 4 áreas de uso público, un área de pozo y tanque de reserva de agua, una calle principal central la cual cercano a la entrada actualmente se encuentra una vivienda abandonada que será demolida, ya que esa área es parte de la calle principal y lotes, el manejo de las aguas residuales será a través de sistemas de tanques sépticos individuales. Para el proyecto se empleará la totalidad del terreno que corresponde a 3 has 5484 m2 64dm2, los lotes residenciales van desde los 450.02 m2 hasta los 460.90 m2. La red de servidumbre vial correspondiente a las vías principales y colaterales poseerán 15.00 y 13.20 m2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA,**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA**” promovido por **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES.**

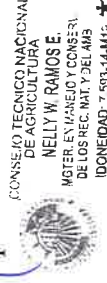


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4487/01

LCD.A. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador

LCD.A. NELLY RAMÓS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMÓS E.
MGTR. EN MANEJO Y CONSERVA
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M15

ING. KRISTLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-098-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, persona natural con número de cédula 4-737-1197, presentaron el **29 de agosto 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA,”** a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ARIATNY ORTEGA Y STEPHANIE MORALES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-040-2019 e IAR-041-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **1 de septiembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA,”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA.”**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,

ING. KRISTLA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 7 de septiembre de 2022
NOTA-SEÍA- 145 -09-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente nota, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA**”, cuyo promotor es la **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, ubicado en el corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí. Dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede acceder en la siguiente página web <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-117-2022**
Fecha de tramitación (año): 2022
Fecha de tramitación (mes): Agosto
Categoría: I

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W RAMOS E.
MGTER EN IVANEC Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NAT Y DEL AMB
IDONEIDAD: 7.593-14-4119 *



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

/nc

c.c. Archivos / Expediente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por: 

Fecha: 7/9/22 Hora: 10:35 AM

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray

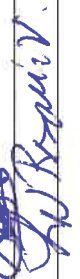
Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:45 a.m. del día lunes 12 de septiembre 2022, inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto RESIDENCIAL BUENAVENTURA, Categoría I, de la empresa LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES a desarrollarse en el corregimiento de COCHEA distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:30 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Adria Carrasco	Evaluadora	
LOURDES MABEL SALDAÑA	Promotor	
Edy Benav. V.	Evaluadora	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº.101-09-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL BUENAVENTURA
PROMOTOR:	LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES
REPRE. LEGAL	LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE COCHEA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DEL INFORME:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: - LOURDES MABEL SALDAÑA DE ESPINALES POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: - LCDA. LESLY RAMÍREZ- Evaluadora de EsIA. - LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 9 de septiembre de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección se realiza el día 12 de septiembre, 2022 y corresponde al Proyecto “RESIDENCIAL BUENAVENTURA” a desarrollarse en el corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 8:45 a.m., con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

La propiedad se ubica en el sector de Guayabal, el acceso es sobre la calle que une Las Lomas con Cochea, desviándose a la derecha por una calle pavimentada, hasta llegar a un pequeño cacerío. La actividad se inicia con una reunión para conocer el proyecto y su distribución. Luego se realizó el recorrido por el área propuesta.

La Inspección culminó a las 9:30 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad se observa plana en la mayoría de la superficie. Presenta un desnivel hacia la quebrada que se encuentra en el fondo de la propiedad y una depresión que podría ser un desagüe pluvial.
- Se observó una quebrada sin nombre dentro de la propiedad.
- En relación a la flora, observamos que la propiedad en su totalidad está cubierto de pasto, se observan algunos árboles en cercas vivas, otros como macanos, laurel, marañones, espave, palmas de corozo, mangos, nances y siguas distribuidos por toda propiedad y un pequeño bosque de galería.
- En el momento de la inspección se observaron algunas aves sobrevolando el área.
- La propiedad está cercada es su totalidad con alambre de púas.

KQ/MP/inc



- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	350308	936489
2	350368	936397
3	350392	936433
4	350442	936692
5	350550	936696
6	350608	936650
7	350616	936606

IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana y una zona con desnivel hacia el paso de una quebrada que se observa al final de la propiedad.
- Con relación al aspecto Hidrológico, se evidenció una fuente de agua en el sitio.
- En relación a la flora, observamos cubierto de pasto, se observan algunos árboles en cercas vivas, otros como macanos, laurel, marañones, espavé, palmas de corozo, mangos, nances y siguas distribuidos por toda propiedad y un pequeño bosque de galería.
- En el momento de la inspección se observaron algunas aves sobrevolando el área.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental



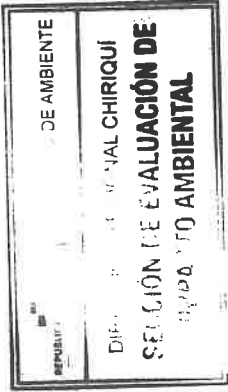

Nelly Ramos
Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Krisly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente



KQNR/mc



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

	
Foto 1. Vista del acceso al polígono.	Foto 2. Vista de la cerca frontal del lote.
	
Foto 3. Vista que ilustra el punto del pozo.	Foto 4. Vista de la vegetación de pasto que cubre toda la propiedad y las cercas vivas.



Foto 5. Vista de la cerca lateral del lote.

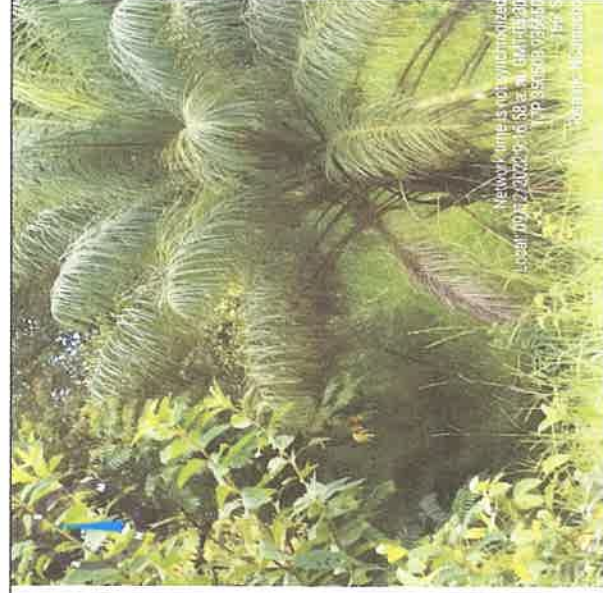


Foto 6. Vista que ilustra vegetación cerca de la fuente de agua.



Foto 7. Vista de un tramo de la quebrada de la propiedad.



Foto 8. Vista de la quebrada al final del lote.

David, 15 de septiembre de 2022
Nota: SSHCH-346-2022

Magister

Nelly Ramos

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Mgter Ramos:

En atención a su nota **SEIA-145-09-2022**, fechada 07 de septiembre de 2022, por medio de la cual solicitan emitir criterio técnico respecto a la identificación de cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto Cat I, denominado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”** cuyo promotor es **LOURDES MAEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, proyecto que se desarrollara en el corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Posterior a la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, y verificación de coordenadas proporcionadas en la herramienta Google Earth Pro y hoja cartográfica 3741 III “David” a escala 1: 50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, se concluye que mediante análisis del EIA Cat I del afluente colindante al predio del proyecto se denota una quebrada sin nombre que es un pequeño afluente del río Papayal.

También que dentro del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”** estipula un pozo ubicada dentro del predio en las coordenadas UTM 936487 N, 350304 E, Se debe tener presente que al realizar el alumbramiento de aguas subterráneas, para uso doméstico residencial, se deberá cumplir con la **Resolución N°DM-0476-2019**, por lo que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo.

El promotor deberá solicitar el trámite correspondiente al permiso y/o concesión permanente de uso de agua ya que el proyecto tiene contemplado el uso del recurso hídrico en las diferentes etapas del proyecto como lo son control de polvo y el abastecimiento de agua a los residentes.

Se debe garantizar el área de Protección de las quebradas sin nombre, en base al cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

Cumplir con el Decreto Ejecutivo del 55 del 13 de junio de 1973, por el cual se reglamenta las servidumbres de las aguas.

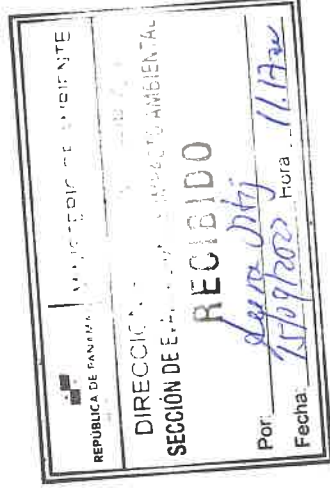
Se debe considerar que en el desarrollo y finalización del proyecto **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”** en la cual constan según EIA cat I con 52 lotes residenciales, incurrirá un aumento del la velocidad e intensidad de las aguas pluviales, lo cual, se requiere conocer si la descargar de estas aguas pluviales afectarían a predios o afluentes naturales colindantes con el proyecto

Sin más que agregar, se despide de usted,


Ing. Amadio Cruz

Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí

AC/fa



GEOMATICA-EIA-CAT I-0688-2022

D.

Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto: **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Categoría: I

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: DAVID

Corregimiento: COCHEA

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 07 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA**”. le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie $03\text{ ha} + 5,454.83\text{ m}^2$; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría “Área poblada” y “Pasto”; según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

El polígono es atravesado por una quebrada sin nombre, afluente del río Papayal.

Técnico responsable: Pastor Barahona

Fecha de respuesta: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Adj; Mapa
aodgc/pb

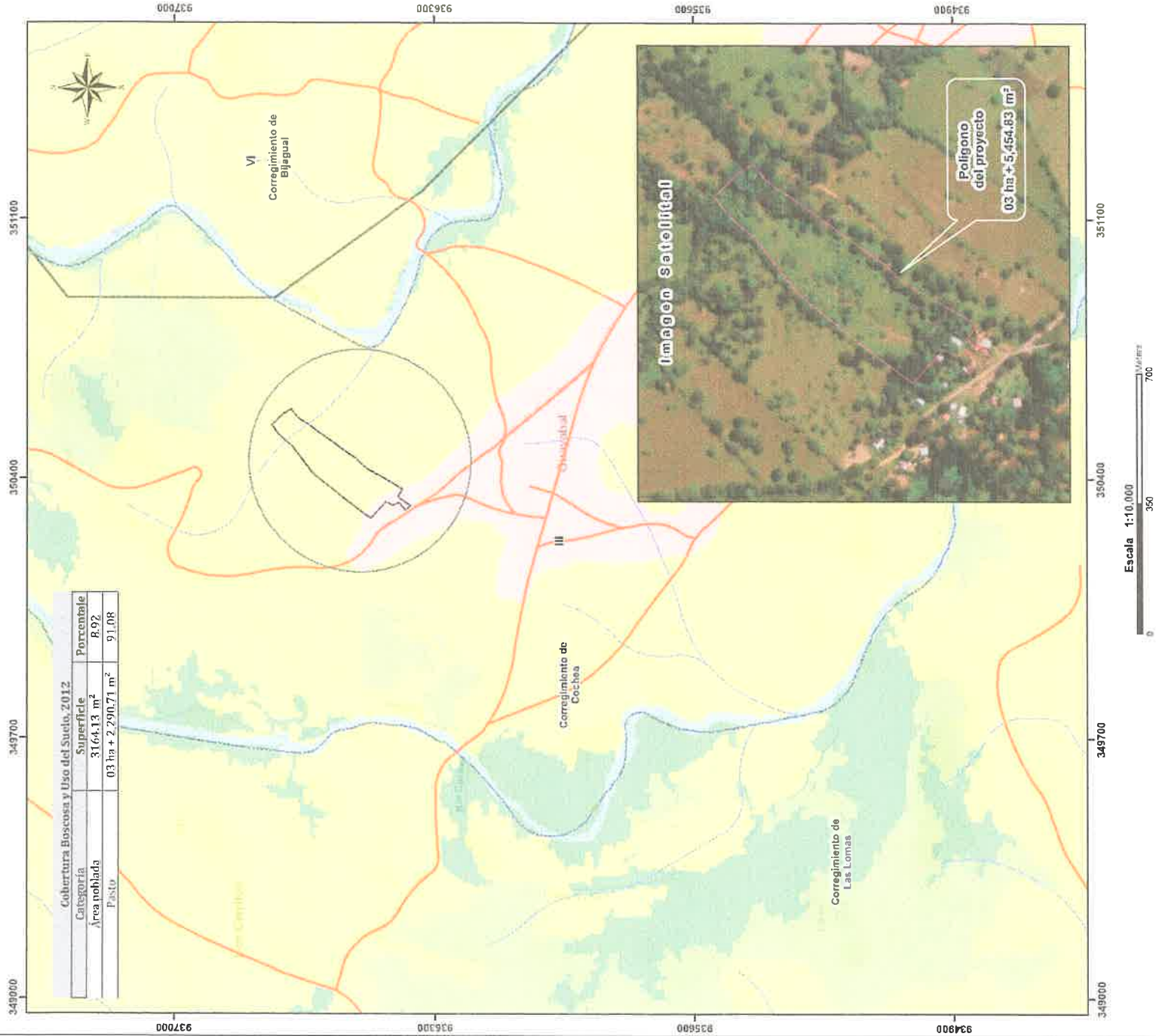
CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE COCHEA

DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

VERIFICACION DE COORDENADAS

RESIDENCIAL BUENAVENTURA



Localización Nacional



LEYENDA

Lugares Poblados

Red vial

Ríos y quebradas

Límite de Polígono del proyecto

Límite de Capacidad Agrícola

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

Bosque latifoliado mixto secundario

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.

2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.

3. Los suelos de la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012 El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada" y "Pasto".

4. De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en el tipo II-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

5. El polígono se atravesado por una quebrada sin nombre, afluente al Río Papayá.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1994
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-117-2022

David, 19 de septiembre de 2022
NOTA-DRCH-AC- 2629 -09-2022

SEÑORA
LOURDES SALDAÑA DE ESPINALES
Representante Legal
E S D

SEÑORA SALDAÑA:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 6.4**, en la **pág. 31, Hidrología**. Se indica que: “...*El sitio del proyecto colinda con el brazo de una Quebrada sin nombre...*” Adicional se indica en la página 12 del Esla “*Para el proyecto se empleará la totalidad del terreno que corresponde a 3 has 5484.64 m²* ...” Sin embargo, en el plano se incluye la Quebrada y la zona a proteger, por lo tanto se requiere lo siguiente:

- Aclarar e indicar**, cual es el área efectiva del proyecto a desarrollar. Si el mismo colinda con la quebrada, presentar nuevamente las coordenadas del polígono.
- De contemplarse toda la finca para el desarrollo del proyecto **Indicar**, que uso se le dará al resto de la misma.
- Indicar**, si se realizará alguna obra en cauce en la quebrada sin nombre.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISTLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, 30 de septiembre de 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente
CHIRIQUÍ
E. S. D.

Respetada Licenciada Quintero:

Se adjunta un original, una copia y un CD con la respuesta a la nota DRCH-AC-2629-09-2022, para el Proyecto Categoría I, denominado **“Residencial Buenaventura”** cuyo promotor es la señora Lourdes Mabel Saldaña Carrasco de Espinales., esperando que la información suministrada sea suficiente para continuar con la evaluación del proyecto.

Agradeciendo la Atención,

Atentamente


Lourdes Mabel Saldaña Carrasco de Espinales

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: 	RECIBIDO
Fecha: 3/10/22	Hora: 12:55 p.m.

DOCUMENTO EN RESPUESTA A LA NOTA DRCH-AC-2629-09-2022 EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PROYECTO “RESIDENCIAL BUENAVENTURA”.

1. En el punto 6.4, en la pág 31, Hidrología. Se indica que “...El sitio del proyecto colinda con el brazo de una Quebrada Sin Nombre ...” Adicional se indica en la página 12, del EslA “Para el proyecto se empleará la totalidad de la totalidad del terreno que corresponde a 3 has 5484.64 m²....” Sin embargo, en el plano se incluye la Quebrada y la zona a proteger, por lo tanto, se requiere lo siguiente.

A. Aclarar e indicar, cuál es el área efectiva del proyecto a desarrollar. Si el mismo colinda con la quebrada, presentar nuevamente las coordenadas del polígono.

R. La construcción del proyecto en sí, no utilizará área de bosque de galería ni del brazo de la Quebrada Sin Nombre. Los trabajos de construcción solo son en las coordenadas:

Cuadro 5. Coordenadas Datum UTM (WGS 84), del Proyecto “Residencial Buenaventura”.

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	350293.14	936472.73
P2	350338.20	936430.86
P3	350328.75	936413.69
P4	350334.67	936396.35
P5	350315.66	936378.50
P6	350327.43	936364.70
P7	350348.81	936396.72
P8	350352.61	936398.62
P9	350371.77	936386.57
P10	350396.88	936428.46
P11	350422.16	936474.10

07 10 2

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P12	350433.48	936492.49
P13	350443.93	936501.46
P14	350454.45	936512.46
P15	350479.79	936548.85
P16	350576.12	936707.11
P17	350546.74	936641.85
P18	350557.32	936664.93
P19	350558.75	936672.22
P20	350548.85	936679.58
P21	350545.84	936684.31
P22	350548.66	936688.71
P23	350546.52	936693.21
P24	350543.77	936699.01
P25	350537.50	936705.02
P26	350522.16	936719.73
P27	350521.71	936720.17
P28	350487.77	936685.37
P29	350464.97	936667.22
P30	350417.49	936631.40
P31	350399.61	936611.66
P32	350320.20	936510.50

Fuente: Datos de campo.

B. De contemplarse toda la finca para el desarrollo del proyecto, Indicar, que uso se le dará al resto de la misma.

R. Solo se utilizará para la construcción del proyecto las siguientes áreas:

Descripción	Hectáreas	Áreas	Unidad	%
Área total de lotes residenciales	2 has + 3,446.04	23,446.04	(m²)	66.07
Área total de uso público	0 has + 2,552.26	2,552.26	(m²)	7.19
Área de tanque de agua	0 has + 0,087.62	0,087.62	(m²)	0.25
Área de calles	0 has + 6,237.94	6,237.94	(m²)	1.88
Total de área de construcción	3 has + 2323.86	32323.86	(m²)	75.39

Lo que resta del total de la finca, no se va a emplear en el proyecto las mismas quedarán tal cual, no se les dará ningún uso.

C. Indicar si se realizará alguna obra en cauce en la quebrada sin nombre.
R. No se realizará ninguna obra en cauce ya que el proyecto no contempla ningún uso sobre el bosque de galería ni el brazo de la quebrada sin nombre.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No.117-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:5 DE OCTUBRE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:RESIDENCIAL BUENAVENTURA

PROMOTOR:LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES

REPRESENTANTE LEGAL:LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE COCHEA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintinueve (29) de agosto de 2022, LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES, persona natural con cédula N° 4-737-1197; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL BUENAVENTURA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ARIATNY ORTEGA Y STEPHANIE MORALES, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-040-2019 e IRC-041-2019, respectivamente. (ver expediente administrativo).

La señora Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales, tiene como objetivo la construcción de un Residencial bajo la modalidad RBS (Residencial Bono Solidario), ubicado en inmueble con código de ubicación 4503, Folio Real N° 76437, corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto contará con 52 lotes residenciales, 4 áreas de uso público, un área de pozo y tanque de reserva de agua, una calle principal central la cual cercano a la entrada actualmente se encuentra una vivienda abandonada que será demolida, ya que esa área es parte de la calle principal y lotes, el manejo de las aguas residuales será a través de sistemas de tanques sépticos individuales. Para el proyecto se empleará la totalidad del terreno que corresponde a 3 has 5484 m2 64dm2, los lotes residenciales van desde los 450.02 m2 hasta los 460.90 m2. La red de servidumbre vial correspondiente a las vías principales y colaterales poseerán 15.00 y 13.20 m2.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	350293.14	936472.73
2	350338.2	936430.86
3	350328.75	936413.69
4	350335.67	936396.35
5	350315.66	936378.5
6	350327.43	936364.7
7	350348.81	936396.72
8	350352.61	936398.62
9	350371.77	936386.57
10	350396.88	936428.46
11	350422.16	936474.1
12	350433.48	936492.49



13	350443.93.	936501.46
14	350454.45	936512.46
15	350479.79	936548.85
16	350576.12	936707.11
17	350546.74	936641.85
18	350558.94	936661.43
19	350568.28	936672.29
20	350587.06	936687.98
21	350563.45	936720.22
22	350543.1	936739.98
23	350515.17	936717.16
24	350487.77	936685.37
25	350464.97	936667.22
26	350417.49	936631.4
27	350399.61	936611.66
28	350320.2	936510.5

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-098-2022**, del 1 de septiembre de 2022, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **7 de septiembre de 2022**, se remite el Esla a la Sección de Seguridad Hídrica mediante **Nota –SEIA-145-09-2022**, para la evaluación en base a su competencia.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **7 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **15 de septiembre de 2022** (ver foja 30 y 31 del expediente administrativo).

Que el día **12 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **14 de septiembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 101-09-2022**.

Que el día **15 de septiembre de 2022**, se recibe la **Nota-SSHCH-346-2022**, a través de la cual emite sus comentarios en base a su competencia, indicando que *“...al realizar el alumbramiento de aguas subterráneas, para uso doméstico residencial, se deberá cumplir con la Resolución NDM-0476-2019...”*

Que el día **19 de septiembre de 2022**, se emite la **Nota-DRCH-AC-2629- 09-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día **23 de septiembre de 2022**.

Que el día **3 de octubre de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2629-09-2022**. (ver expediente administrativo).

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA**”, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4503, folio N° 76437, ubicada en el Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Carlos Elidio Quintero Serracín, Diógenes Quintero Serracín.
Sur: Mario Acosta Cáceres y otros. Ana Teresa Aparicio Morales y otros. Camino de tierra. Ilda Acosta Cáceres.
Este: Ana Teresa Aparicio Morales y otros.
Oeste: Mario Acosta Cáceres y otros. Diógenes Serracín.

- El proyecto incluye una quebrada sin nombre, ubicada en la parte posterior del polígono.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana en su mayor parte, presentando un desnivel en la parte del fondo, hasta la Quebrada.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

El terreno donde se desarrollará el proyecto se observan cercas vivas, árboles dispersos en potreros, y gramíneas correspondientes a pasto mejorado, malezas y algunas especies ornamentales. Se encontraron Macanos (*Diphisa americana*), Laurel (*Cordia alliodora*), Cedro (*Cedrela odorata*), Espavé (*Anacardium excelsum*), Marañón (*Anacardium occidentale*), Palmas de corozo (*Bactris guineensis*), Aguacate (*Persea americana*), Mango (*Mangifera indica*), Jobito (*Spondias mombin*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Sigua (*Ocotea oblonga*), Roble (Tabebuia rosea) y Guayacán (Tabebuia guayacán).

En cuanto a fauna: existen escasos elementos que sustenten fauna, solo se observaron algunas especies como: Tortolitas (*Columbina tapalcoti*), Azulejo (*Tharaupis episcopus*), Casca (*Turdus gravis*), y Gallinazo negro (*Coragyps atratus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 16 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 2 de abril de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 50% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no causará daños a su propiedad.
- El 62.5 % consideran que el proyecto podría beneficiar a las personas.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-2629-09-2022:**

1. En el punto 6.4, en la **pág. 31, Hidrología**. Se indica que: “...El sitio del proyecto colinda con el brazo de una Quebrada sin nombre...” Adicional se indica en la página 12 del EsIA “Para el proyecto se empleará la totalidad del terreno que corresponde a 3

has 5484.64 m² ...” Sin embargo, en el plano se incluye la Quebrada y la zona a proteger, por lo tanto se requiere lo siguiente:

- a. **Aclarar e indicar**, cual es el área efectiva del proyecto a desarrollar. Si el mismo colinda con la quebrada, presentar nuevamente las coordenadas del polígono.
- b. De contemplarse toda la finca para el desarrollo del proyecto **Indicar**, que uso se le dará al resto de la misma.
- c. **Indicar**, si se realizará alguna obra en cauce en la quebrada sin nombre.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. En las respuestas de la Promotora a la nota de ampliación (pág. 34- 36 del expediente administrativo, se indica: “...la construcción en sí, no utilizará área de bosque de galería, ni del brazo de la Quebrada Sin Nombre. Los trabajos de construcción solo son en las coordenadas, cuadro 5...”

Total del área de construcción 3has +2323.86m², lo que resta del total de la finca, no se va a emplear en el proyecto, las mismas quedarán tal cual, no se les dará ningún uso. ...” Sin embargo el polígono sometido a evaluación es la totalidad de la Finca 3has +5484.64m².

Por lo antes expuesto: de la totalidad del terreno que corresponde a 3 has+ 5484.64m², la construcción del proyecto será sobre una superficie de 3has + 2323.86m². Por lo tanto, no se contempla el uso del resto de la Finca, ni la ejecución de obra en cauce sobre la quebrada Sin Nombre, ni afectación al bosque de galería.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información complementaria aportada por el Promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 16 al 18 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de

- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

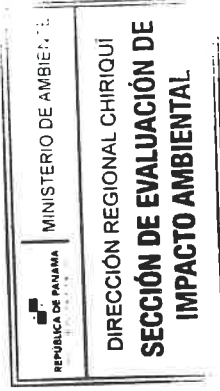
III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

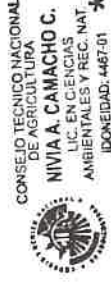
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**.




LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador




ING. KRISLIV QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Ministerio de Ambiente
Informe técnico de Evaluación N°-117 -2022
Proyecto: "Residencial Buenaventura"
Promotor: Lourdes Mabel Saldaña de Espinales

KQ/NV/mc

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -099- 2022
De 5 de Octubre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades
legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES, propone
realizar el proyecto “RESIDENCIAL BUENAVENTURA.”

El día veintinueve (29) de agosto de 2022, LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES, persona natural con cédula N° 4-737-1197; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL BUENAVENTURA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ARIATNY ORTEGA Y STEPHANIE MORALES, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-040-2019 e IRC-041-2019, respectivamente. (ver expediente administrativo).

La señora Lourdes Mabel Saldaña Carrasco De Espinales, tiene como objetivo la construcción de un Residencial bajo la modalidad RBS (Residencial Bono Solidario), ubicado en inmueble con código de ubicación 4503, Folio Real N° 76437, corregimiento de Cochea, distrito de David, provincia de Chiriquí. El proyecto contará con 52 lotes residenciales, 4 áreas de uso público, un área de pozo y tanque de reserva de agua, una calle principal central la cual cercano a la entrada actualmente se encuentra una vivienda abandonada que será demolida, ya que esa área es parte de la calle principal y lotes, el manejo de las aguas residuales será a través de sistemas de tanques sépticos individuales. Para el proyecto se empleará la totalidad del terreno que corresponde a 3 has 5484 m2 64dm2, los lotes residenciales van desde los 450.02 m2 hasta los 460.90 m2. La red de servidumbre vial correspondiente a las vías principales y colaterales poseerán 15.00 y 13.20 m2.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	350293.14	936472.73
2	350338.2	936430.86
3	350328.75	936413.69
4	350335.67	936396.35
5	350315.66	936378.5
6	350327.43	936364.7
7	350348.81	936396.72
8	350352.61	936398.62
9	350371.77	936386.57
10	350396.88	936428.46
11	350422.16	936474.1
12	350433.48	936492.49
13	350443.93.	936501.46
14	350454.45	936512.46
15	350479.79	936548.85
16	350576.12	936707.11
17	350546.74	936641.85
18	350558.94	936661.43
19	350568.28	936672.29



20	350587.06	936687.98
21	350563.45	936720.22
22	350543.1	936739.98
23	350515.17	936717.16
24	350487.77	936685.37
25	350464.97	936667.22
26	350417.49	936631.4
27	350399.61	936611.66
28	350320.2	936510.5

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de un millón de balboas con 00/100 (B/.1,000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-098-2022**, del 1 de septiembre de 2022, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **7 de septiembre de 2022**, se remite el EsLa a la Sección de Seguridad Hídrica mediante **Nota –SEIA-145-09-2022**, para la evaluación en base a su competencia.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **7 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 15 de septiembre de 2022** (ver foja 30 y 31 del expediente administrativo).

Que el día **12 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **14 de septiembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 101-09-2022**.

Que el día **15 de septiembre de 2022**, se recibe la **Nota-SSHCH-346-2022**, a través de la cual emite sus comentarios en base a su competencia, indicando que “...*al realizar el alumbramiento de aguas subterráneas, para uso doméstico residencial, se deberá cumplir con la Resolución N DM-0476-2019...*”

Que el día **19 de septiembre de 2022**, se emite la **Nota-DRCH-AC-2629- 09-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA**”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día **23 de septiembre de 2022**.

Que el día **3 de octubre de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2629-09-2022** (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL BUENAVENTURA** ” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;



Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, cuyo promotor, **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor del proyecto **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, que de la totalidad del terreno que corresponde a 3 has+ 5484.64m2, la construcción del proyecto será sobre una superficie de 3has + 2323.86m2. Por lo tanto, no se contempla el uso del resto de la Finca, ni la ejecución de obra en cause sobre la quebrada Sin Nombre, ni afectación al bosque de galería.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor deberá contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.



- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL BUENAVENTURA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el cinco (5) día, del mes de octubre, del año **dos mil veintidós (2022)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




ING. KRISTLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LCDA. NEILLY RAMOS *
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




Ministerio de Ambiente
 Resolución DRCH-IA-099 -2022
 Proyecto: “Residencial Buena Ventura”
 Promotor: Lourdes M. Saldaña de Espinales

KQ/NK/mc

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 - 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 - 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 - 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 - 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 - 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - 7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL BUENAVENTURA ”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: PROMOTOR: LOURDES MABEL SALDAÑA CARRASCO DE ESPINALES.
- Cuarto Plano: ÁREA: 3ha+5,454.83m²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-099-2022, DE 5 DE octubre DE 2022.

Recibido por: Lourdes Mabel Saldaña Carrasco [Firma]
Nombre y apellidos (en letra de molde)
4-737-1197 17/oct/2022
Cédula Fecha

